RESOLUCIÓN N° 1134/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/16 A LA FIRMA *"AUTOMOTIVE S.A.I.E."* PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE.-

Ciudad del Este, 11 de julio de 2016.-

VISTO: El Memorándum Nº. 438/2016 de fecha 11/07/16 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, convocada por la Resolución Nº 555/I.M. "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 08/16 CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE" así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 225/2016 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"AUTOMOTIVE S.A.I.E."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 039/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***...///...recomendando adjudicar por ítems en el Concurso de Ofertas Nº 08/16 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire" a la firma "AUTOMOTIVE S.A.I.E." en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 por la suma de Gs. 589.871.064(Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil sesenta y cuatro), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal y en relación a los ítems Nº 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 34 y 43 no fueron cotizados por la empresa oferente por lo que de esta manera corresponde DECLARAR DESIERTO...///....***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 390 30 001- "OTROS BIENES DE CONSUMO"***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1134/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firma "***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***" con R.U.C.Nº 80003251-9 representado legalmente por el Sr. Alejandro Bellon Genes con C.I.Nº 915.385 en los ítems Nº ***1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48*** por la suma de ***Gs. 589.871.064(Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil sesenta y cuatro)*** en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/16 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3º.- DECLARAR DESIERTO los Ítems ***Nº 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 34 y 43*** por no ser cotizados por la empresa oferente y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art.4º.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.5 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 381/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LA FIRMA "AUTOMOTIVE S.A.I.E." LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 317/16 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1134/I.M. por la cual se Adjudica por Ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/16 a la Firma "Automotive S.A.I.E.", para la Adquisición de cubiertas y cámaras de Aire, solicitamos la aprobación de la adjudicación la pertinente homologación del contrato, la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y condiciones y de las Adendas realizada en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, obra el acta de apertura de sobre ofertas de fecha 8 de febrero de 2016, por la cual no se ha presentado ningún oferente para el concurso de ofertas en este rubro, igualmente obra el acta de apertura de sobres ofertas de fecha 16 de febrero de 2016, por la cual no se ha presentado ningún oferente, obra la resolución No 093/16 JM por la cual se declara desierto el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/16 convocado para la adquisición de cubiertas, cámaras y camisas, cuya promulgación No 093/2016JM no tiene fecha por parte del ejecutivo municipal, obra la Resolución Nº 225/16 JM por la cual esta Junta autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/16 ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE –SEGUNDO LLAMADO. Que obra el acta de apertura de sobres ofertas ante la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, por la cual se presenta como único oferente la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. con una oferta económica de Guaraníes 589.871.064. Que, obra el dictamen del auditor interno y el dictamen de la Asesoría legal por la cual recomienda la Adjudicación a la Empresa AUTOMOTIVE SAIE por la suma de guaraníes 589.871.064. QUE, obra el dictamen del comité de evaluación de ofertas de la MCDE por la cual solicita la recomendación a la autoridad convocante la ADJUDICACION A LA EMPRESA AUTOMOTIVE SAIE LOS ITEMS,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Y DESIERTOS LOS ITEMS Nº 24, 25, 26 ,27, 30, 32, 33, 34 y 43 por lo que solicita se declare desiertos, acto seguido corresponde analizar si el proceso licitatorio no adolece de vicios que violan los principios generales de ECONOMIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SIMPLIFICACION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y DESCONCENTRACION DE FUNCIONES, por lo que SE CONSTATA que estos principios han si sido cumplidos por la autoridad convocante en este caso en particular, SEGUIDAMENTE corresponde analizar a tenor de las disposiciones legales del Art. 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas si la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que la empresa tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y si misma garantiza el cumplimiento de las obligaciones exigidas, al respecto la única empresa oferente AUTOMOTIVE SAIE cumple a cabalidad con las exigencias exigidas en cuanto a los documentos sustanciales y formales que estipula el pliego de bases y condiciones, el contrato se ajusta a las disposiciones legales, ha cumplido con el seguro de mantenimiento de oferta, tiene más de 55 años de experiencia en el ramo, declaración de IVA al día, patente comercial al día de la fecha, constancia de SIPE, acta de servicios de los últimos 3 años, copia del balance de los últimos e años 2013, 2014. Y 2015 y las declaraciones juradas varias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2016, según Acta Nº 035; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Addenda y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación por ítems a la EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E., los Ítems,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, por un monto de (G. 589.871.064) guaraníes quinientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil sesenta y cuatro, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems 24, 25, 26 ,27, 30, 32, 33, 34 y 43, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la administración Municipal tomar las providencias necesarias para convocar a un nuevo llamado los ítems no adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Agosto del año dos diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 381/2016J.M

Ciudad del Este, 29 de agosto del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General .

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia